

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 15 días del mes de Mayo de dos mil diecinueve, se presentan los Sres. los Sres. RODRIGO RAMACCIOTTI y MARCELO ALDECO, José BEJAR, Leandro CORENGIA, María Eugenia MACIEL, Diego ROCCA, Gustavo DIEZ MONNET y Alejandro LIPORACE, por la **CÁMARA DE EMPRESAS PRODUCTORAS DE HIDROCARBUROS (C.E.P.H.)** los Sres. Javier MELCER y LUIS RIOS con el patrocinio letrado del Dr. Gonzalo VAZQUEZ, por la **CÁMARA DE EMPRESAS DE OPERACIONES ESPECIALES (C.E.O.P.E.)**, por una parte y por la otra lo hacen el Sr. PEDRO MILLA y el Sr. MARIO LAVIA con la asistencia letrada del Dr. HECTOR LAVIA por la **FEDERACIÓN ARGENTINA SINDICAL DEL PETRÓLEO, GAS Y BIOCOMBUSTIBLES**, el Sr. LUIS SOSA por el **SINDICATO DE PETRÓLEO Y GAS PRIVADO DE TIERRA DEL FUEGO**, el Sr. Gabriel BARROSO por el **SINDICATO DE PETRÓLEO Y GAS PRIVADO DE CUYO**, el Sr. SEBASTIÁN BARRIOS por el **SINDICATO DE LA INDUSTRIA DEL PETRÓLEO Y GAS PRIVADO DE SALTA Y JUJUY**, Miguel OJEDA por el **SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA DEL PETROLEO Y GAS PRIVADO DE CHACO, CORRIENTES, FORMOSA Y MISIONES** quienes asisten al presente acto. Se deja constancia que el presente acuerdo incluye como signatarios a los sindicatos adheridos a la Federación, Sindicato del Petróleo Gas y Biocombustible de Bahía Blanca y La Pampa y Sindicato de Petróleo Gas y Biocombustibles de la Cuenca Austral Santa Cruz.

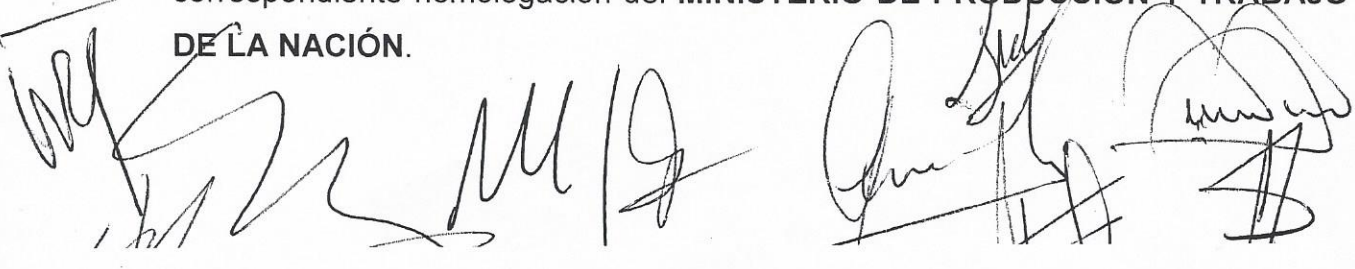
**PRIMERO:** Que atento el acuerdo suscripto entre las partes en el día de la fecha, y a los fines de colaborar con los esfuerzos económicos que viene realizando los Sindicatos de Primer Grado, las Empresas abonarán a las Entidades Sindicales de Primer Grado signatarias del presente acuerdo, una contribución extraordinaria y por única vez de \$ 7.175 (Pesos SIETE MIL CIENTO SETENTA Y CINCO) por cada trabajador comprendido dentro del ámbito de representación territorial y personal de cada Sindicato de Primer Grado con personería gremial. Dicha contribución, será destinada a la realización de programas de Capacitación y Asistencia Social, en los términos de los Artículos 8 y 9 de la Ley 14.250. Dicha suma será abonada en siete cuotas por un monto de \$ 1025 (Pesos MIL VEINTICINCO) cada una, que se harán efectivas conjuntamente con la liquidación de aportes y contribuciones de Seguridad Social de los haberes de los meses de Mayo, Julio, Septiembre y Noviembre del 2019 y Enero, Febrero y Marzo del 2020.

**SEGUNDO:** En este sentido, LAS PARTES acuerdan que el pago de cada una de las mencionadas cuotas, se realizará siempre que las entidades sindicales mantengan la paz social a todos los efectos y cumplan los mecanismos de resolución de conflictos establecidos en los Convenios Colectivos correspondientes.

**TERCERO:** El pago de la presente contribución, está directamente supeditado a la correspondiente homologación del **MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y TRABAJO DE LA NACIÓN**.

UNIDAD DE CONTROL DE CALIDAD Y SEGURIDAD  
COMISIÓN DE CALIDAD Y SEGURIDAD  
DIRECCIÓN GENERAL DE CALIDAD Y SEGURIDAD  
DIRECCIÓN GENERAL DE CALIDAD Y SEGURIDAD  
DIRECCIÓN GENERAL DE CALIDAD Y SEGURIDAD

Recibido  
15/5/19



La cantidad de personal de convenio por el cual se abonarán estos importes será la correspondiente al último día hábil del mes anterior a la fecha del vencimiento pertinente.

No siendo para más, se da por finalizado el acto.

A collection of handwritten signatures on the left side of the page. At the top is a large, sweeping signature. Below it is another signature, followed by a signature that appears to contain the word 'Mujer'. Below that is a signature that looks like 'SA', and at the bottom are two more distinct signatures.

A collection of handwritten signatures on the right side of the page. At the top left is a signature, followed by a signature that appears to contain the word 'Mujer'. Below these are several more signatures, including one that is heavily scribbled over and another that is very large and stylized.